



En el contexto del Día Mundial de la Seguridad del Paciente

La Asamblea Nacional de Homeopatía (ANH) recuerda que los medicamentos homeopáticos son de venta exclusiva en farmacias

- **Destacan especialmente por ser uno de los medicamentos más seguros de la oficina de farmacia, dado que sus efectos no deseados son poco frecuentes, leves y transitorios**
 - **Además, son compatibles con otros tratamientos**
- **Enfatiza que estos medicamentos se rigen por las mismas normas de control que el resto de medicamentos, garantizando calidad y seguridad**
- **Desde la Asamblea, creen necesaria una medicina más abierta, integrativa y segura para hacer frente a los retos sanitarios actuales y futuros**

Madrid, 16 de septiembre de 2020. En el contexto del Día Mundial de la Seguridad del Paciente que se celebra mañana día 17, desde la Asamblea Nacional de Homeopatía (ANH) recuerdan que los medicamentos homeopáticos son de venta exclusiva en farmacias y se rigen por las mismas normas de control que el resto de medicamentos¹²³; garantizando así calidad y seguridad.

Además, destacan especialmente por contar con efectos secundarios poco frecuentes, leves y transitorios siendo además compatibles con otros tratamientos.

Tal y como lo expresa el Dr. Gonzalo Fernández-Quiroga, portavoz de la ANH: *“la dispensación de los medicamentos homeopáticos a través del canal farmacéutico es una garantía para la seguridad de los pacientes y es importante recordar en este día que está prohibida su venta fuera de este canal”*.

Las evidencias y publicaciones científicas avalan la utilidad y eficacia del medicamento homeopático. Hay investigación fundamental, estudios clínicos y observacionales que demuestran las bases científicas de la homeopatía, constatan que los medicamentos homeopáticos tienen unos efectos específicos, más allá del efecto placebo, y confirman su interés terapéutico y para la salud pública. Basta con hacer una búsqueda en Pubmed para comprobar la existencia de más de 6.500 artículos indexados⁴, 279 de ellos corresponden a ensayos clínicos, el tipo de estudio que con mayor fiabilidad discrimina el efecto de un principio activo con respecto al placebo.

Además, *“su excelente perfil de seguridad hace que puedan ser también recomendados en niños, personas mayores o embarazadas”*, comenta Gonzalo Fernández-Quiroga. *“La sanidad ya enfrentaba importantes retos pero, tras la irrupción de la pandemia, no solo estos se han*

1. Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001. Artículo 1.5

2. Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre. Artículo 55

3. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Artículo 50

4. PubMed-NCBI: Búsqueda por “homeopath*”: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/>

5. Fuente: [OMS](#)



intensificado sino que se han hecho evidentes otros. Para afrontarlos, profesionales y pacientes necesitamos una medicina más abierta, integrativa y segura, basada en la ciencia, que garantice el bienestar de individuos y sociedades en el presente y el futuro”, concluye.

La ANH reivindica por tanto la necesidad de asumir el enfoque de salud de la OMS, “una sola salud”. Asimismo recomienda seguir sus indicaciones respaldadas por la evidencia científica no solo en la competencia estrictamente médica sino contemplando todo el resto de factores, por ejemplo los socioeconómicos, que son determinantes para la salud de la población.

Sobre la Asamblea Nacional de Homeopatía

La Asamblea Nacional de Homeopatía es la entidad que representa a los médicos, farmacéuticos y veterinarios especializados en homeopatía de nuestro país. Agrupa a las asociaciones médicas homeopáticas más importantes de España: SEMH (Sociedad Española de Medicina Homeopática), FEMH (Federación Española de Médicos Homeópatas), así como a la SEHV (Sociedad Española de Homeopatía Veterinaria) y a la AEFHOM (Asociación Española de Farmacéuticos Homeópatas).

Su principal objetivo es contribuir al aprendizaje, difusión, conocimiento, investigación, desarrollo y uso de la homeopatía en todos sus ámbitos; y abogar por la defensa de esta terapéutica ante las instituciones y la sociedad en general.

Más información

Dr. Gonzalo Fernández Quiroga
Portavoz de la Asamblea Nacional de Homeopatía.

prensa@homeopatiасuma.com

www.homeopatiасuma.com

1. Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001. Artículo 1.5
2. Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre. Artículo 55
3. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Artículo 50
4. PubMed-NCBI: Búsqueda por “homeopath*”: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/>
5. Fuente: [OMS](#)